

Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza de reparto de comida a domicilio.

No Habiéndose presentado reclamaciones, al acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la ORDENANZA DE REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO (TITULO II DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA RESIDENCIA) aprobado con fecha 29 ABRIL DEL 2022 , por el Pleno Municipal,

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la aprobación definitiva de dicha ORDENANZA DE REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO (TITULO II DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA RESIDENCIA).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casas del Castañar , 20 de junio de 2022
María Asunción Calle Del Consuelo
ALCALDESA

